

**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

**DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL REGISTRO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO,  
EXTRACTOS VEGETALES, SEMIOQUÍMICOS, PREPARADOS MINERALES Y PRODUCTOS  
AFINES**

**A) CONTROLADORES BIOLÓGICOS**

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Declaración juramentada, no es un Organismo Genéticamente modificado
- 3.- Certificado de composición
- 4.- Certificado de análisis del producto cuando corresponda (microbianos) (No mayor a 2 años de antigüedad)
- 5.- Certificado de pureza microbiológica y contaminantes del producto formulado
- 6.- Informe final aprobado
- 7.- Proyecto de etiqueta.
- 8.- Certificado de libre venta, certificado de exportabilidad, certificado de origen o certificado de no control ni registro emitido por la ANC.
- 9.- Dossier digital + declaración juramentada de información.
- 10.- Pago según tarifario vigente.

**B) EXTRACTOS VEGETALES**

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Certificado de clasificación taxonómica de la especie botánica (Nombre científico: género y especie).
- 3.- Certificado de composición (resultados de bioensayo en laboratorio o invernadero)
- 4.- Certificado de análisis del producto formulado.
- 5.- Certificado de pureza microbiológica y de contaminantes del producto formulado.
- 6.- Informe final aprobado
- 7.- Proyecto de etiqueta.

8.- Certificado de libre venta, certificado de exportabilidad, certificado de origen o certificado de no control ni registro emitido por la ANC.

9.- Dossier digital + declaración juramentada de información.

10.- Pago según tarifario vigente

### **C) SEMIOQUIMICOS**

1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143

2.- Carta de autorización emitida por el fabricante, en la que indique que autoriza al solicitante del registro el uso de información para el proceso de registro.

3.- Ficha técnica del producto

4.- Proyecto de etiqueta.

5.- Declaración juramentada de información.

6.- Pago según tarifario vigente

### **D) PREPARADOS MINERALES**

1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143

2.- Certificado de composición (Cuantificación del componente activo)

3.- Certificado de análisis del producto formulado.

4.- Certificado de contaminantes (metales pesados) del producto formulado.

5.- Informe final aprobado

6.- Proyecto de etiqueta.

7.- Certificado de libre venta, certificado de exportabilidad, certificado de origen o certificado de no control ni registro emitido por la ANC.

8.- Dossier digital + declaración juramentada de información.

9.- Pago según tarifario vigente

### **E) PRODUCTOS AFINES**

1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143

2.- Certificado de composición (Cuantificación del componente activo) y naturaleza de los demás componentes.

3.- Certificado de análisis del producto formulado.

4.- Certificado de pureza microbiológica (cuando aplique) y de contaminantes del producto formulado.

- 5.- Informe final aprobado
- 6.- Proyecto de etiqueta.
- 7.- Dossier digital + declaración juramentada de información.
- 8.-Pago según tarifario vigente

**Actualizado por: Ing. Karolina Yazán**  
**Fecha: 21/06/2021**